Acuerdo Acta Nro. 14 del 13-05-2020

- Nuevo esquema de trabajo aquí contemplado comenzará a regir a partir del **15.5.20**

- Licencia para los grupos de riesgo: Mantener el otorgamiento de **licencias con goce de haberes**, a todos los agentes comprendidos dentro de los denominados **grupos de riesgo.**

- Licencia para progenitor con hijo en nivel inicial o primario: Otorgar licencia con goce de haberes al agente judicial progenitor, progenitora, o responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente que sean alumnos del nivel inicial o primario

- Licencia pasantes y practicantes: Prorrogar la licencia otorgada a todos los pasantes y practicantes del Poder Judicial, haciendo saber que se respetará a los mismos todos los derechos y garantías otorgados.

- Condiciones de limpieza: Hacer saber tanto a titulares de órganos jurisdiccionales, como a los encargados de oficinas y demás dependencias judiciales, que deberán adoptar las precauciones que crean corresponder en línea con la observancia de las medidas y recomendaciones emitidas oportunamente en cuanto a las prevenciones sanitarias e higiénicas, haciendo efectivas las pautas de distanciamiento de seguridad y otras necesarias para evitar aglomeraciones. Disponer extremar los recaudos en orden a mantener las debidas condiciones de limpieza e higiene en todas las dependencias de este Poder

- Reanudación de plazos procesales: Reanudar los plazos procesales en todas la dependencias de este Poder Judicial a partir del **26.5.2020 de mayo del corriente**

- Audiencias: Establecer la reanudación de celebraciones de audiencias, en las dependencias habilitadas en el punto anterior, a partir del **1.6.2020** y encomendar a los titulares de los órganos jurisdiccionales la reprogramación de las audiencias fijadas.

- Correo electrónico institucional para recibir escritos: Encomendar a la Secretaria de Gobierno la habilitación y/o identificación de cuentas de mail al sólo efecto de recibir de los profesionales las presentaciones

- Notificaciones electrónicas: Poner en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital aprobado por Acta Acuerdo Nro. 7, Punto 11 del 7.3.19 **a partir del 26 de mayo de 2020**

Hacer saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del C.P.C y C. se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. Por lo demás, y a mayor abundamiento se realizarán de la forma dispuesta en el art. 62 del referido código, las notificaciones allí previstas

- Horarios de atención al público: El horario de atención al público será de 7hs. a 12hs., para quienes se desempeñen en horario matutino y de 14hs a 19hs, para quienes trabajen en el turno vespertino

- Turnero web: se pone en funcionamiento el sistema de turnos web, para otorgar días y horarios de atención a profesionales en los Tribunales, Juzgados y dependencias que se habilite su funcionamiento

- Circulación mínima del expediente papel: Evitar la circulación del expediente papel fuera de los organismos jurisdiccionales en que se encuentran, autorizando su retiro para casos estrictamente necesarios y que se hallen contemplados en los códigos de forma respectivos

- Distribución y organización del trabajo interno: Encomendar a los titulares de todas las unidades jurisdiccionales y Directores de Oficinas de Gestión el correspondiente rediseño de los esquemas de trabajo habituales, a los fines de mantener las medidas de distanciamiento social pertinentes. En este sentido, se adecuarán los turnos para prestar funciones en horarios matutinos y vespertinos en aquellas dependencias donde la planta de personal disponible, excluyendo los contemplados dentro de grupos de riesgo, exceda del 50% de agentes con que habitualmente cuenta el organismo. En estos casos se deberán distinguir las labores de cada agente, resguardando la correcta y ágil atención de las Mesas de Entradas en orden a facilitar el flujo de circulación de profesionales y justiciables

- Certificaciones: normal en horario matutino y en horario vespertino, de 14hs a 19hs.

- Mediaciones: Disponer la materialización de audiencias de mediación en el ámbito de este Poder Judicial, las cuales se podrán llevar adelante de manera presencial, respetando las normas de salubridad y distanciamiento social aquí señaladas, o de manera remota, conforme las tecnologías disponibles, con el debido resguardo de la información recabada